



DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

02 MAR 2023

Montevideo,

VISTO: la solicitud presentada por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT);--

RESULTANDO: que dicha institución, en su carácter de Organismo de Certificación de Productos debidamente registrados ante la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) y acreditados en el esquema de certificación de etiquetado de eficiencia energética de acondicionadores de aire y bombas de calor, solicita habilitación para evaluar la conformidad según la norma UNIT 1170:2009 de una partida de acondicionadores de aire que cuentan con ensayos realizados según la Norma ISO 5151:2017, versión posterior a la Norma UNIT-ISO 5151:2010;-----

CONSIDERANDO: I) que en el marco de lo dispuesto en el numeral 3° de la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de 10 de enero de 2023, la Dirección Nacional de Energía, podrá habilitar a los Organismos de Certificación a evaluar la conformidad según la Norma UNIT 1170: 2009 a partir de ensayos realizados según versiones de la Norma UNIT-ISO 5151 posteriores a la Norma UNIT-ISO 5151:2010, especificando las condiciones técnicas para ello; -----

II) que en virtud de la solicitud presentada, y considerando la inminente actualización de la Norma UNIT-ISO 5151:2010 a su futura versión UNIT-ISO 5151:2017, el Área de Demanda, Acceso y Eficiencia Energética entiende conveniente definir las condiciones técnicas para evaluar la conformidad según la Norma UNIT 1170:2009 a partir de ensayos realizados según la Norma ISO 5151:2017 (o norma equivalente);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE ENERGÍA

RESUELVE:

1°) Dispónese que a partir de la publicación de la presente Resolución se habilita a los Organismos de Certificación a evaluar la conformidad según la Norma UNIT 1170:2009 a partir de ensayos realizados según la Norma ISO 5151:2017 (o norma equivalente), de acuerdo a las condiciones técnicas especificadas en el Anexo adjunto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2°) Notifíquese a UNIT, comuníquese a los actores del Sistema Nacional de Etiquetado, publíquese en la página web de Eficiencia Energética, y cumplido, archívese.-----



ANEXO : Criterios para certificar según la norma UNIT 1170:2009 en base a ensayos realizados según la norma ISO 5151:2017 (o equivalente).

A efectos de evaluar la conformidad según la norma UNIT 1170:2009 en base a ensayos realizados según norma ISO 5151:2017 (o equivalente), los Organismos de Certificación de Productos debidamente registrados ante la URSEA y acreditados para certificar en el marco del esquema de certificación de etiquetado de eficiencia energética de acondicionadores de aire y bombas de calor, deben sustituir la redacción de los primeros 2 párrafos del capítulo 7 de la norma UNIT 1170:2009 (cuyo texto se transcribe a continuación):

“Para evaluar las características energéticas requeridas por esta Norma se debe aplicar el método de ensayo del calorímetro establecido en el Anexo B de la Norma UNIT-ISO 5151.

Las condiciones de ensayo deben ser las especificadas en el Anexo H de la Norma UNIT-ISO 5151.”

Por la redacción siguiente:

“Para evaluar las características energéticas requeridas por esta Norma se debe aplicar el método de ensayo del calorímetro establecido en el Anexo C de la Norma ISO 5151:2017 y conforme a los requisitos establecidos en el Capítulo 7 de la misma.

Para las mediciones en modo refrigeración se deben cumplir los requisitos del apartado 5.1 de la Norma ISO 5151:2017.

Para las mediciones en modo calefacción se deben cumplir los requisitos del apartado 6.1 de la Norma ISO 5151:2017.

Las condiciones de ensayo deben ser las especificadas en el Anexo M (Normativo nacional) de la Norma UNIT-ISO 5151:2010.”


Lic. Fitzgerald Cantero Piali
Director Nacional de Energía